

NORMAS GENERALES SOBRE USO DE LA CANCHA DE FUTBOL

ANTECEDENTES

En el Complejo Deportivo de la ESPOL, ubicado en el Campus Gustavo Galindo Velasco, frente al sector del Instituto de Tecnologías, las autoridades habilitaron una cancha de fútbol bajo reglamentación de la FIFA, en beneficio de la comunidad politécnica. Por ello se hace indispensable acatar estas normas generales sobre el uso de la cancha de fútbol para un buen y óptimo aprovechamiento de la misma.

Las normas son las siguientes:

1.- Podrán solicitar el uso de la cancha las autoridades, directivos, asociaciones de docentes, trabajadores y estudiantes. Se consideran directivos: Los Decanos, Subdecanos, Directores y Coordinadores de unidades académicas o administrativas.

2.- Para el uso, el orden de prioridades es el siguiente:

- a) Festividades institucionales oficiales
- b) Preeminencia jerárquica de los diferentes directivos
- c) Entrenamientos de los equipos de fútbol oficiales de la ESPOL (varones y mujeres).
- d) Campeonatos oficiales de la ESPOL.
- e) Preeminencia de la ESPOL sobre particulares.
- f) Alquiler a particulares.

3.- Para la concesión del uso de la cancha de fútbol se debe realizar los siguientes trámites:

- a) Solicitud en especie valorada de \$0.50 (la especie valorada se excepciona a las autoridades y a los directivos), dirigida al Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, por lo menos con una semana de anticipación al evento.
- b) Se señalara el horario, es decir la fecha, día y hora que requieran, siempre que lo efectúen de conformidad a lo que estipula el artículo 4.
- c) Se mencionará a un responsable de todo el grupo o entidad y, además, dicho responsable deberá sujetarse a lo que estipule el artículo 5, para el uso de la ropa deportiva.

4.- La cancha de fútbol para el uso, solo será para los días miércoles, jueves, viernes y sábado, a partir de las 10H00 hasta las 18H30. Cuando la cancha sea solicitada para la recreación o entrenamiento sólo será permitido por una hora y 15 minutos (1 ¼). La Liga Deportiva Politécnica, conjuntamente con el entrenador de fútbol, remitirán previamente el cronograma de las actividades para el uso de la cancha, para que la puedan utilizar en los entrenamientos dentro del lapso y días señalados.

Los días domingos, lunes y martes el horario queda restringido para las

labores de mantenimiento y no se concederá permiso para uso de la cancha de fútbol.

5.- Los usuarios deberán llevar ropa deportiva y en especial su calzado(zapatos de fútbol). El calzado debe cumplir las siguientes condiciones:

*Los pupos no deben ser metálicos.

*Los pupos no deben ser mayores de 2 cm. en su altura.

*El zapato en general debe ser para la práctica de fútbol.

*Es prohibido usar calzado de goma, de suela y en general zapatos deportivos de marcas, tipo canguro, plataforma etc.

6.- En caso de que se encuentre jugando un partido bajo la estación invernal y que los responsables consideren que esta lluvia afectará el normal desenvolvimiento del juego, dicha programación o partido será suspendido con el objeto de preservar el gramado de la cancha.

7.- El residente del complejo Deportivo apoyará en el control, cuidado y mantenimiento de la cancha, presentando informes verbales o escritos al Coordinador de Deportes.

8.- Se prohíbe terminantemente el ingreso y venta de bebidas alcohólicas dentro de la cancha y sus alrededores.

9.- Todo trámite para ingresar bebidas hidratantes y comidas hacia el sector de la cancha deberá ser autorizado por el Vicerrector de A.E.B., el mismo que lo pondrá conocimiento del Coordinador de Deportes, Jefe de Seguridad y el residente. Todos los recipientes de líquidos consumidos y envolturas, serán recogidos y desalojados fuera de los predios politécnicos por parte de los vendedores.

10.- Si el mantenimiento de la cancha así lo requiere, la demanda de horario de uso de la misma, quedará restringida durante el tiempo que se considere necesario.

Para aquella entidad o personas naturales o jurídicas que deseen alquilar la cancha, deberán efectuar los mismos trámites(excepto especie valorada), señalando el tiempo de uso de la misma y el responsable de ese evento o actividad. Además se comprometerá a guardar la compostura necesaria. El costo de alquiler será de \$25.00 cada hora, con un máximo hasta de cuatro horas diarias, que se cancelarán en Tesorería y la factura será presentada al coordinador o residente.

Disposición Transitoria: Estas normas generales sufrirán modificaciones de conformidad con lo que amerite el cotidiano uso y necesidades de las mismas.